

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 30 de julio de 2020 se allegó memorial a través del correo electrónico institucional, en el que se solicita la corrección del auto que libra mandamiento de pago. A Despacho.

Medellín, 10 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de agosto de dos mil veinte

Interlocutorio	813
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	COMERCIALIZADORA WORDL E&E S.A.S. MARÍA CATALINA SÁNCHEZ CARVAJAL
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00057 00
Decisión	CORRIGE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

La apoderada de la parte demandante solicita a través de memorial que antecede que se corrija el nombre del demandado en el auto que libra mandamiento de pago, toda vez que se incurrió en error al indicar el nombre como COMERCIALIZADORA WORLD E&E S.A.S.

Adicionalmente, solicita se corrija el auto que libro mandamiento, por cuanto el Despacho omitió librar mandamiento de pago por los valores adeudados del pagaré No. 6140091520.

Al respecto el artículo 286 del Código General del Proceso que dispone:

“ Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En vista de lo anterior y atendiendo que, por error involuntario del Juzgado, se indicó mal el nombre del demandado y también se omitió librar mandamiento respecto del pagaré No. 6140091520, se procederá a corregir el mandamiento de pago, el cual quedará así,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto del 13 de marzo de 2020, por medio del cual se libra mandamiento de pago, el cual queda así:

"PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de COMERCIALIZADORA WORDL E&E SAS y MARÍA CATALINA SÁNCHEZ CARVAJAL, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOS PESOS M.L. (\$43.226.102) por concepto de capital, incorporado en pagaré No. 160101000 obrante a folio 7.

b. Por los intereses de plazo, equivalentes a UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.777.032), liquidados entre el 15 de octubre de 2019 y el 15 de diciembre de 2019.

c. Por los intereses de mora, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 24 de enero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación

d. Por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$25.475.430) por concepto de capital, incorporado en pagaré No. 6140091520 obrante a folio 8.

e. Por los intereses de plazo, equivalentes a DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M.L.

(\$2.647.045), liquidados entre el 14 de septiembre de 2019 y el 14 de enero de 2020.

f. Por los intereses de mora, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 24 de enero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación”

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

TERCERO: Se ordena la notificación personal de la parte demandada tanto de esta providencia como la del mandamiento de pago de fecha 05 de noviembre de 2.019. Arts. 291 del G.G. del P.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

ARC

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43cb31230af896db51b3006f8e90c1ceb6195638b1235341e686
9fc3fb630a28**

Documento generado en 10/08/2020 08:02:48 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 018 (E)** Hoy **11 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.